

**REF.: APRUÉBESE MODIFICACION DE CONVENIO
PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL
CÓDIGO 8402009 CON TRANSFERENCIA DE
FONDOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
BULNES Y JUNJI.**

CONCEPCIÓN, 09 ENE. 2018

VISTOS:

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley Nº19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". 5.-Ley Nº19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 6.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 7.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 8.- Ley de Presupuesto Nº21.053 vigente del Sector Publico 2018; 9.-Ley Nº19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por DS de Hacienda Nº375 de 2003. 10.- Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores. 11.-Lo dispuesto en el Decreto Nº98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 12.- Resolución Nº015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 13.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío. 14.-Resolución Exenta Nº015/2603 de 13.07.2011 emanada por esta Dirección Regional; 15.- Correo Electrónico de fecha 04.01.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley Nº 17.301, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles de todo el país. Por su parte, la ley de presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social; por su parte, la entidad administradora, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la



finalidad que se persigue, habiendo dado para tales efectos cumpliendo a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

2.-Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad Bulnes, con fecha 15 de Julio de 2011, celebraron convenio de funcionamiento para el jardín infantil Vía Transferencia de Fondos código 8402009, ubicado en Calle las Lilas S/N, población Nuevo Amanecer, sector Tres Esquinas; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/2603 de fecha 15 de Julio de 2011 emanada por esta repartición pública.

3.- Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°015/0578 de 02 de Octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la parte Resolutiva, Numeral 6, ***Efectúense Las Sigüientes Modificaciones en el N°17 del acápite VIII, correspondiente a la Región del Bío Bío, Ilustre Municipalidad de Bulnes, Rut. N°69.141.200-8, código 8402009, ubicado en calle las Lilas S/N°, Población Nuevo Amanecer, sector Tres Esquinas, comuna de Bulnes:***

6.1 REEMPLÁZASE la dirección del establecimiento por El Laurel N°62, localidad de Tres Esquinas, comuna de Bulnes;

6.2 MODIFÍCASE a partir del mes de Junio de 2017, el valor unitario de los niveles de atención, por cuanto, no tiene derecho a incremento por ruralidad (factor de corrección 1.5 ó 1.2), conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N°67, del 2010, modificado por el Decreto Supremo N°05 de 2013, ambos del Ministerio de Educación.

Los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna \$183.762.-
- b) Niveles Medio Transición \$120.007.-

4.-Que, habida consideración de lo anterior, con fecha 05 de Enero de 2018 las partes celebran una modificación al convenio original y en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo que la apruebe, para la observancia y consecución de los fines de este servicio. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral catorce de la Resolución N°015/011 de fecha 19 de Mayo de 2017; emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados.



RESUELVO:

1.-APRUÉBESE, la modificación de convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de Jardín Infantil “8402009”, comuna Bulnes, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

“MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS, CÓDIGO 8402009

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD BULNES

*En la ciudad de Concepción, 05 de Enero de 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, ciudad y comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, RUT N° 69.141.200-8, representada legalmente por su Alcalde don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, cédula de Identidad N° 6.963.866-K, ambos domiciliados en Carlos Palacios 418, Bulnes, Región del Bío Bío, en adelante también la “ENTIDAD ADMINISTRADORA”, se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO:

De acuerdo a la ley N° 17.301 y en lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Antecedentes:

1° Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 15 de Julio de 2011 fue suscrito entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, un convenio para el funcionamiento de jardín infantil código 8402009, ubicado en Calle las Lilas S/N, población Nuevo Amanecer, sector



tres Esquinas, Código N°8402009, Región del Biobío. Dicho convenio fue aprobado en virtud de la Resolución Exenta N°015/2603 de 15.07.2011 de Directora Regional (TP) JUNJI Biobío.

En la cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Dirección y Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un total 52 párvulos, distribuidos en 20 lactantes y 32 párvulos.

2° Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 26 de Mayo de 2015 fue Modificado entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, un convenio para el funcionamiento de jardín infantil código 8402009, ubicado en Calle las Lilas S/N, población Nuevo Amanecer, sector tres Esquinas, Código N°8402009, Región del Biobío; el cual consistió en una **DISMINUCIÓN** de 20 Lactantes, quedando con una capacidad total de 32 párvulos en el Nivel Medio. Este acuerdo de voluntades fue modificado en virtud de la Resolución Exenta N°015/1240 de 29 de Mayo de 2015 pronunciada por Directora Regional JUNJI Biobío.

En la cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Dirección y Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un total 32 párvulos, distribuidos en 32 párvulos Nivel Medio.

3° Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 12 de Junio de 2015 fue Modificado entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, un convenio para el funcionamiento de jardín infantil código 8402009, ubicado en Calle las Lilas S/N, población Nuevo Amanecer, sector tres Esquinas, Código N°8402009, Región del Biobío; el cual consistió en un **AUMENTO** de 20 Lactantes quedando con una capacidad total de 52 párvulos Dicho convenio fue modificado en virtud de la Resolución Exenta N°015/1381 de 12.06.2015 pronunciada por Directora Regional JUNJI Biobío.

En la cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Dirección y Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un total 52 párvulos, distribuidos en 20 lactantes y 32 párvulos en Nivel Heterogéneo.

TERCERO: Modificaciones.

Que con fecha 14 de julio de 2017 se dictó Resolución Exenta 015/0578 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la cual complementa y Modifica en lo que señala, Resoluciones Exentas N°822 y 379 de fecha 26.12.2016 y 14 de Julio de 2017 que establece montos y Normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente, a entidades públicas o privadas que se indica, para el funcionamiento de Jardines Infantiles.

CUARTO:

Que el jardín infantil y/o sala cuna código 8402009 ubicado Calle las Lilas S/N, población Nuevo Amanecer, sector tres Esquinas, Región del Biobío, se encuentra dentro de aquellos cuyos términos y condiciones de funcionamiento han sido individualizados por la Resolución Exenta 015/0578 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la



modificación consiste en **REEMPLÁZASE** la dirección del establecimiento por **El Laurel N°62, Localidad de Tres Esquinas, comuna de Bulnes**; **MODIFÍCASE** a partir del mes de Junio de 2017, **el valor unitarios de los niveles de atención**, por cuanto, **no tiene derecho** a incremento por ruralidad (factor de corrección 1.5 ó 1.2), conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N°67, del 2010, modificado por el Decreto Supremo N°05 de 2013, ambos del Ministerio de Educación.

El Valor unitario serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$ 183.762.-
- b) Niveles Medio y Transición: \$ 120.007.-

QUINTO: Que atendido lo anterior las partes por el presente acto, vienen en reemplazar la cláusula Segunda del Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil con transferencia de fondos código 8305008, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/1381 de 12.06.2015 de Directora Regional JUNJI Biobío, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil.

Dirección establecimiento	Calle las Lilas S/N, población Nuevo Amanecer, sector Tres Esquinas, Código 8402009	
Jornada	Completa de 08:30 a 19:00 hrs.	
Capacidad Total de párvulos	52 párvulos	
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Heterogéneo
	20	32

DEBE DECIR:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y lo dispuesto por la Resolución Exenta 015/0578 fecha 02.10.2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA celebran convenio para el funcionamiento del siguiente del siguiente Jardín Infantil.

Dirección establecimiento	El Laurel N°62, localidad de Tres Esquinas, comuna de Bulnes.	
Código	8402009	
Jornada	Completa de 08:30 a 19:00 hrs.	
Capacidad Total de párvulos	52 párvulos	
	Sala Cuna	Nivel Heterogéneo

Distribución de los párvulos por nivel	20	32
---	----	----

SEXTO: Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

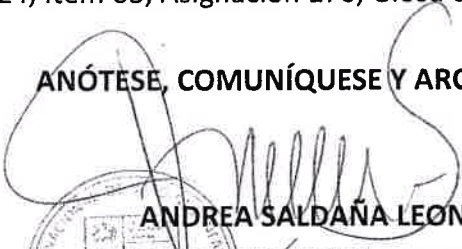
OCTAVO: La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015, y en la Resolución N° 015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta Ejecutiva de la junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados.

La personería de don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, para representar a la MUNICIPALIDAD, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia proclamación de Alcalde N° 18 comuna de Bulnes, de fecha 23 de Octubre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Biobío.

Previa lectura, las partes ratifican y firma”

2.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Presupuesto 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 05.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/KBM/~~MSM~~/ALM/ALM/POG/EYM/DBB/moz

Distribución:

Subdirección de Calidad y Control Normativo

Subdirección Asesoría Jurídica

Oficina de Partes